

Aprueban Lineamientos de Política Pesquera para el desarrollo sostenido de la pesquería y acuicultura

RESOLUCION MINISTERIAL N° 646-97-PE

Lima, 24 de octubre de 1997

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2° de la Ley General de Pesca - Decreto Ley N° 25977, son patrimonio de la Nación los recursos hidrobiológicos contenidos en las aguas jurisdiccionales del Perú. En consecuencia, corresponde al Estado regular el manejo integral y la explotación racional de dichos recursos, considerando que la actividad pesquera es de interés nacional.

Que, resulta conveniente incorporar los aportes y sugerencias realizados como consecuencia de la prepublicación del 12 de setiembre de 1997 de los Lineamientos de Política Pesquera.

Que, es necesario establecer los Lineamientos de Política Pesquera que debe adoptar el Ministerio de Pesquería para el desarrollo sostenido de la pesquería y acuicultura, en tanto se aprueba el Plan Estratégico a que se refiere la Resolución Ministerial N° 644-97-PE el que contendrá la versión definitiva de dichos lineamientos.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo, concordante con el Decreto Ley N° 25806 - Ley Orgánica del Ministerio de Pesquería; y,

Con la opinión favorable del Viceministro;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los Lineamientos de Política Pesquera, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Transcribir la presente Resolución Ministerial a todos los organismos que conforman el Sector Pesquero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUDWIG MEIER CORNEJO
Ministro de Pesquería

LINEAMIENTOS DE POLITICA

1. Promover e incentivar la investigación científica y tecnológica y capacitación pesquera en aguas marinas y continentales que efectúen los organismos públicos especializados del Sector, así como las universidades y las que provengan de la iniciativa del sector privado.

2. Para el mejor cumplimiento de las funciones que les han sido asignadas, fortalecer la gestión del Instituto Tecnológico Pesquero - ITP, Instituto del Mar del Perú - IMARPE, Centro de Entrenamiento Pesquero de Paita - CEP-PAITA y el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES.

3. Propiciar la cooperación técnica y económica nacional e internacional necesaria para el desarrollo del Sector Pesquero, intensificando los esfuerzos para la captación o incremento de la cooperación hacia aquellas actividades de menor desarrollo.

4. Fomentar la pesca responsable de los recursos hidrobiológicos, tanto en las aguas marinas como las continentales, orientada a satisfacer las necesidades alimenticias de la población, generación de empleos y a la

producción de conservas, congelados, curado, harina, concentrados y aceite de pescado de alta calidad.

5. Desarrollar e implementar los Sistemas y Planes de Ordenamiento Pesquero y Acuícola que garanticen una administración responsable de los recursos hidrobiológicos, tanto marinos como continentales, para asegurar su sostenibilidad productiva y optimización de sus beneficios económicos y sociales.

6. Propiciar el desarrollo y diversificación de la pesca artesanal y acuicultura con la finalidad de elevar el nivel socioeconómico de los pescadores artesanales, mediante la utilización de la infraestructura existente, créditos promocionales, capacitación y transferencia tecnológica.

7. Apoyar la operatividad de una moderna flota pesquera de consumo humano directo, dotada de artes de pesca adecuados y sistemas de preservación a bordo que contribuya al mejoramiento de la higiene, calidad y sanidad de los recursos y productos pesqueros.

8. Priorizar el desarrollo tecnológico de la pesca para consumo humano directo, a fin de incrementar el consumo per cápita de productos pesqueros, haciéndolos accesibles a la población menos favorecida.

9. Apoyar la realización de campañas intensivas a nivel nacional orientadas a promocionar el consumo de los recursos y productos pesqueros y promover el abastecimiento, distribución y comercialización de recursos hidrobiológicos de mayor demanda de la población menos favorecida.

10. En acciones concertadas entre el Estado y el sector Privado, propender a la utilización integral y racional de los recursos hidrobiológicos en las fases de extracción, acuicultura, procesamiento y comercialización, apoyando el mejoramiento tecnológico tendente a optimizar los procesos productivos y obtener un mayor valor agregado.

11. Promover la inversión nacional y extranjera orientada al aprovechamiento diversificado de las especies inexploradas o subexploradas para el consumo humano directo, especialmente las destinadas al abastecimiento del mercado interno.

12. Fomentar la preservación de la calidad del medio ambiente y la diversidad biológica, cautelando el cumplimiento de las medidas que reduzcan o eviten la contaminación y deterioro del ambiente marino, continental, terrestre y atmosférico.

13. Promover el desarrollo de la acuicultura de subsistencia, especialmente en las zonas andinas de mayor pobreza y en las zonas de frontera, con el objeto de asegurar una fuente permanente de provisión de alimentos, generación de empleo y beneficios económicos.

14. Cautelar el estricto cumplimiento de la legislación pesquera y acuícola que norma y regula sus actividades. Poner en marcha sistemas de control automatizado que permitan una transparente y eficiente administración de los recursos hidrobiológicos.

15. Repotenciar el sistema informático del Ministerio de Pesquería, enlazando a los organismos públicos descentralizados tanto interna como externamente con bases operativas que sustenten y agilicen la toma de decisiones que contribuyan a la mejor administración de las pesquerías.

16. Ordenar, simplificar y agilizar los procedimientos administrativos del Ministerio de Pesquería, así como elevar la eficiencia operativa de las Direcciones Regionales y Subdirecciones Regionales de Pesquería, para que brinden un mejor servicio a los usuarios.